



**ACTA SEXTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,  
DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 22-veintidos de Enero de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

<b>NOMBRE Y PUESTO</b>	<b>CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Sexta sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/423/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 00822420, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León indica la inexistencia de información.
- 4.- Clausura de la Sesión.





**Punto 1.-** En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

**Punto 2.-** En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

**Punto 3.-** En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/423/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 00822420, donde el solicitante requiere lo siguiente: “Indicar grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan.” figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Institución de Policía Preventiva Municipal indica la inexistencia de información

El Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal, el día 21–veintiuno de Enero del año en curso, mediante Oficio, comunica la inexistencia de la información que el solicitante requiere, consistente en el “Indicar grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan”

De tal manera, solicita el apoyo a fin de que este Comité avale la inexistencia de la información requerida por el particular con el siguiente argumento:

...  
*En relación a la petición del solicitante que a la letra dice: “indicar grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan.” (sic). De acuerdo a lo anteriormente citado se expone lo siguiente; Que en esta Institución de Policía Preventiva municipal de García Nuevo León, después de realizar una búsqueda exhaustiva en la localización de archivos físicos y electrónicos que contengan la información a la que se hace referencia; se comunica que actualmente no se encontró información precisa como la solicita en su escrito de solicitud de información; además le informo que la misma no ha sido generada, por esta Institución de Policía ya que no existe registro alguno en donde se encuentre la información toda vez que no obra en posesión de esta dependencia razón por la cual, le comunico la imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la información de su interés, al no existir en los archivos la información en los términos que el solicitante requiere, además de que personal de esta Institución realizo la búsqueda y localización de la información referida, empleando los criterios de búsqueda y localización minuciosa, exhaustiva y electrónica en los archivos y registros de esta Institución, se advierte que de la referida búsqueda no existe la información solicitada toda vez que*





*no se encontró documento alguno que contenga dicha información y una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos se da cuenta que no fue localizada ninguna información solicitada y consecuentemente se indica que la información que requiere es inexistente dentro de esta Institución de Policía Municipal de García N.L. Por lo anterior la Institución de Policía Preventiva Municipal, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de García la clasificación de la información en su modalidad de inexistente de lo petitionado por el solicitante **Ángeles Juárez Román** .*

La Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, expone a los integrantes del comité de Transparencia del municipio de García Nuevo León, lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

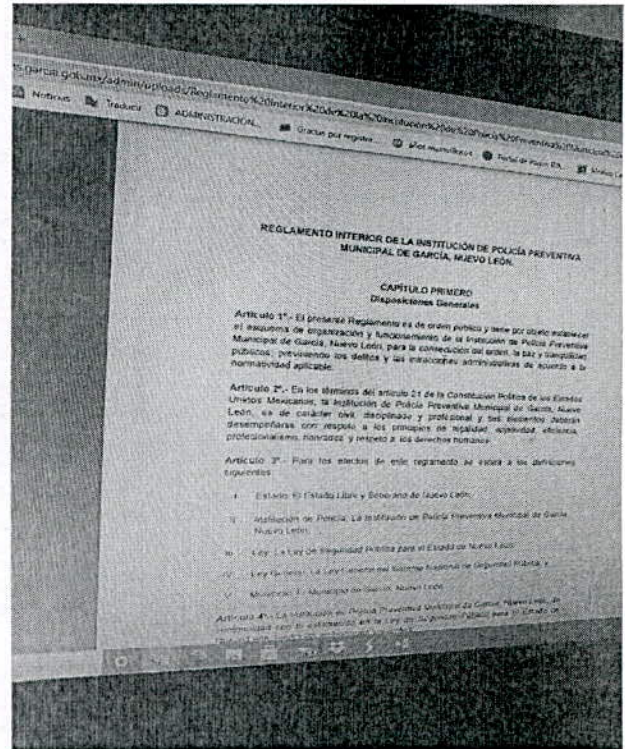
Primeramente, el día **21-veintiuno de Enero del 2021-dos mil veintiuno, a las 09:00-nueve horas con cuarenta minutos**, este Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de la Institución de Policía Preventiva Municipal, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y archivos físicos de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León, en su Dirección Jurídica.

Por lo que, teniendo a la vista dichos archivos, se ingresó a los archivos electrónicos, sin embargo, no se localizó ningún archivo que contenga información relativa a nombres que se identifiquen como grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan. Tal y como se muestra en las imágenes que se plasman a continuación:

9

Página 3 de 8



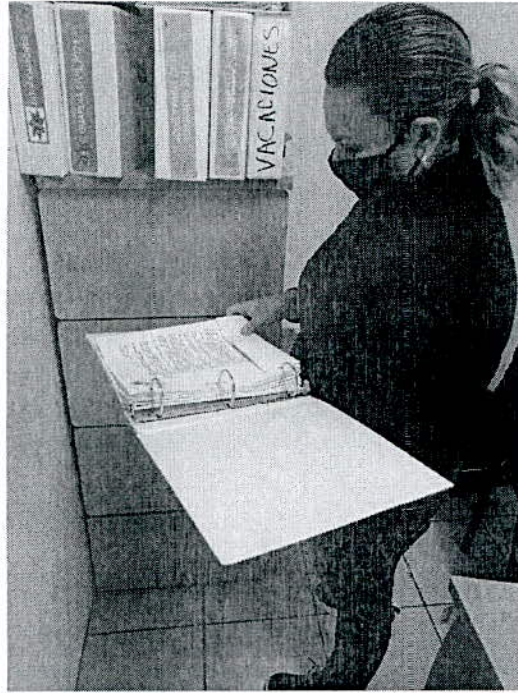


Luego entonces, una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos de la *Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León, en su Dirección Jurídica*, y siendo las 09:20-nueve con veinte minutos, del mismo día, los integrantes de éste Comité de Transparencia, hacen constar que en los mencionados archivos electrónicos, no se desprende información alguna respecto a nombre de grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan

A continuación, y una vez agotada la búsqueda en los archivos electrónicos de la *Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León, en su Dirección Jurídica*, y siendo las 09:35-nueve horas con treinta minutos de este día, se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos en la Dirección Jurídica, iniciando la búsqueda correspondiente, en archivero el cual consta de 4 cajones como se muestra en la siguiente fotografía:

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Ahora bien, y siendo las 09:40-nueve horas con cuarenta minutos del día 21- veintiuno de Enero del presente año se procede a la apertura de unos de los cajones y se inicia la búsqueda del expediente que nos ocupa, por personal de este Comité de Transparencia, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



*[Handwritten signatures in blue ink]*





Por lo que, siendo las 10:00-diez horas y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en las cajas de archivo, se informa que no fue ubicado lo peticionado por el solicitante, específicamente de grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios proporcionados por el sujeto obligado la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, consideran que en lo señalado por el sujeto obligado se justifican las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de la información solicitada, de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuentan, no obstante, no se localizó la información solicitada.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda efectuada por el sujeto obligado versó el día 21- veintiuno de Enero de 2021 dos mil veintiuno, de las 09:00 horas a las 10:00 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, en la dirección jurídica.

Por tanto, se estima que no existe servidor público responsable de contar con la información descrita en los párrafos que anteceden, ni es materialmente posible reponer el acto, solicitando el sujeto a este Comité de Transparencia que confirmara la declaración de inexistencia de la información antes transcrita, situación que acontece en la especie ya que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis de inexistencia.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:



**Resuelve**

**Acuerdo Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021.**

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Único.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, de la información relativa a nombre de *grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan*, lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar ya establecidas con anterioridad.

**Punto 4.-** Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, se procede a la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 22- veintidós de Enero de 2021 dos mil veintiuno, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

**Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo**  
*Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal y Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León*

**Lic. Ana María Patricia Rosales Robles**  
*Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León*



**Lic. Severa Cantú Villarreal**  
*Secretaria de Participación Ciudadana y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León*

**Lic. Luis Villarreal Compean**  
*Consejero Jurídico de la Administración  
Pública Municipal y Vocal del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León*